

CONSTANCIA: El presente expediente y memoriales anexos se recibió en este Despacho el 19 de Julio del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., Agosto 31 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

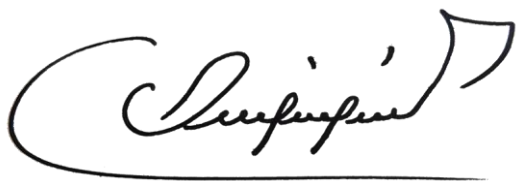
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Agosto treinta y uno del dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta lo manifestado en el escrito anterior, éste Despacho acepta la revocatoria a la facultad para recibir otorgada en el poder conferido al profesional del derecho abogado **GABINO GONZALEZ BAENA**, por la parte demandante **ALMACEN SANITARIO DEL QUINDIO LTDA**, para representarlo en el proceso **Ejecutivo** promovido en contra de los señores **GABRIEL CONCHA VANEGAS y GABRIEL MARIN**. En caso de existir pósitos judiciales obrantes a disposición del presente proceso, no podrán ser entregados al mencionado profesional del derecho.

No se decretan las medidas cautelares solicitadas por el abogado **GABINO GONZALEZ BAENA**, en razón a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de Septiembre de 2021. No. 148.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Civil 001

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae46bff5fa7b8b817cd4d12a2d7f000defc570e2587a3e967366e4356c769181**

Documento generado en 30/08/2021 09:37:57 AM